



CONVOCATORIA ABIERTA TEATRO AL MEDIODÍA 2026

Del 01 al 31 de Agosto del 2026

El Teatro Nacional de Costa Rica invita al gremio de las artes escénicas a participar en la convocatoria abierta para la postulación de propuestas artísticas a ser consideradas en la programación 2026 de su emblemático espacio Teatro al Mediodía. A continuación, se presenta una guía con la información que la persona interesada deberá tener en cuenta para postular:

GUÍA DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Tabla de contenido

1.	<i>Consideraciones generales</i>	2
2.	<i>Etapas de la Convocatoria</i>	2
3.	<i>Beneficios que entrega la convocatoria</i>	2
4.	<i>Participantes</i>	2
5.	<i>Tipo de espectáculo</i>	3
6.	<i>Programa Teatro al Mediodía modalidad: Contratación administrativa</i>	4
7.	<i>Evaluación y selección</i>	4
8.	<i>Producción y montaje</i>	6
9.	<i>Cronograma</i>	6



1. Consideraciones generales

Teatro al Mediodía es un programa del Teatro Nacional de Costa Rica que tiene ya 17 años de existencia. Durante todo este tiempo, los martes al mediodía la sala principal del Teatro Nacional ha ofrecido al público espectáculos artísticos de gran calidad, corta duración y a un precio muy accesible.

Para el público es un espacio muy especial e íntimo que convoca a personas de todas las edades que gustan de las diferentes manifestaciones artísticas en uno de los espacios culturales más importantes del país.

Para los artistas es la oportunidad de difundir su talento y creación artística con las mejores condiciones artísticas de un espectáculo de primer nivel.

2. Etapas de la Convocatoria

La convocatoria constará de las siguientes etapas:

- Publicación de las bases de participación debidamente aprobadas por el Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica, apertura de convocatoria.
- Periodo de recepción de propuestas.
- Evaluación por parte de una comisión interna y selección de las propuestas mediante análisis artístico debidamente documentado.
- La programación es dada conocer al Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica, para su respectivo análisis y aprobación de conformidad con las competencias administrativas de dicho órgano.
- Comunicación a las personas seleccionadas.
- Difusión de la programación por medio de las redes sociales del Teatro Nacional.

3. Beneficios que entrega la convocatoria

Las personas que formen parte de la selección, podrán ofrecer una presentación de 50 minutos de duración en la Sala Principal del Teatro Nacional. Aunque en algunos años se trabajó bajo el formato de coproducción o bajo el amparo de la Ley de Salvamento, este año el Teatro Nacional decidió trabajar bajo el formato de contratación con el objetivo de apoyar y estimular el trabajo del sector artístico del país. El costo de las presentaciones lo manifestará cada artista, de acuerdo a su propuesta; sin embargo habrá un presupuesto definido para la contratación total del programa.

4. Participantes

Podrán participar costarricenses y residentes legales en el país.

Las contrapartes deben contar con experiencia en el ámbito de producción de espectáculos escénicos de alto nivel. Podrán participar entre otros:



- a. Gestor (a) de proyectos culturales
- b. Productor (a) sociocultural
- c. Organizaciones dedicadas a las artes
- d. Organizaciones vinculadas a la gestión cultural
- e. Organizaciones vinculadas a la producción de espectáculos promocionales culturales comerciales
- f. Productor (a) de Teatro
- g. Director (a) artístico de teatro de carácter profesional
- h. Actor/actriz, profesional en artes escénicas
- i. Dramaturgo (a) profesional
- j. Agrupación profesional de teatro
- k. Coreógrafo (a). Creador-investigador de carácter profesional
- l. Director (a) artístico de danza de carácter profesional
- m. Productores (as) en danza
- n. Bailarín(a). Intérprete profesional
- o. Agrupación profesional de danza
- p. Agrupación profesional de música académica
- q. Agrupación profesional de otras músicas
- r. Músico (a) profesional
- s. Productor de música

5. Tipo de espectáculo

Espectáculos de artes escénicas, en cualquiera de sus manifestaciones: danza, teatro, música y espectáculos de artes integradas, con una duración máxima de 50 minutos. Los criterios curatoriales poseen, como punto de partida lo que dispone el Reglamento a la Ley del Teatro Nacional (Decreto Ejecutivo N°31235-C de 19 de marzo de 2002, publicado en La Gaceta N°130 de 8 de julio de 2003).

Además, se debe tomar en cuenta que:

- Ninguna actividad o espectáculo puede atentar contra el patrimonio que resguarda el Teatro Nacional de Costa Rica -TNCR-, por lo que éste a través de su equipo técnico, tendrá la atribución de solicitar cambios en los diseños escenográficos que puedan poner en riesgo la infraestructura patrimonial.
- El Teatro Nacional de Costa Rica se atribuye el derecho de sugerir ajustes en las propuestas de montaje solicitadas.
- Cualquier cambio en el repertorio convenido, deberá ser comunicado oportunamente por la contraparte al Teatro Nacional en la persona responsable de la producción del evento, asimismo el TNCR deberá comunicar formalmente su aval.
- Con la finalidad de cumplir con la legislación que rige el accionar de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos, la cual está el Teatro Nacional de Costa Rica en la obligación de acatar, es responsabilidad de la persona solicitante, indicar al público al que va dirigido dentro de la propuesta.



- En todos los casos, el TNCR se reserva el derecho de realizar cambios en su programación, en cualquier momento del año y de acuerdo con sus necesidades o conveniencia, sea un cambio en el día de la semana que se programe Teatro al Mediodía, la hora, el lugar e incluso la modalidad de oferta del espectáculo al público. Incluso se podría cancelar una actividad programada por fuerza mayor sin ningún perjuicio ni responsabilidad, y el teatro hará los esfuerzos de reprogramación, según calendario. Todo ello procediendo a notificar a las contrapartes afectadas en un tiempo prudencial previo a la realización del evento, según los plazos que al efecto se especificarán. Este aspecto deberá ser aceptado de previo por las personas interesadas en participar de la convocatoria.

6. Programa *Teatro al Mediodía* modalidad: Contratación administrativa

Una vez seleccionadas las propuestas artísticas que participarán en el programa Teatro al Mediodía, el TNCR procederá a la formalización de la contratación administrativa según las leyes que nos rigen en esta materia, una vez aprobadas por el Consejo Directivo y la Dirección General del TNCR. Los artistas deberán realizar el trámite respectivo por medio de la plataforma de compras públicas Sicop y al momento de la contratación, deben de estar al día con las obligaciones de ley.

Los artistas que deseen hacer la contratación por medio de una representación artística, podrán hacerlo, asumiendo el costo de esta. De igual forma cumpliendo con las obligaciones de ley.

7. ¿Cuándo y dónde postular?

La presente convocatoria estará publicada en el sitio web www.teatronacional.go.cr desde el 1 al 31 de agosto.

Es importante mencionar que se debe tener a mano documentos como el dossier artístico de la propuesta, descripción detallada que incluya referencias como fotografías y videos -en caso de tenerlos-, y rider técnico.

Se priorizarán las propuestas que lleguen completas y no se aceptarán las presentadas fuera de plazo.

7. Evaluación y selección

La postulación será evaluada por la comisión el Grupo de Trabajo de Programación, integrada por funcionarios del Departamento de Promoción Cultural, Departamento de Escenario, Departamento de Operaciones y Servicios y Dirección General del Teatro Nacional. Adicional, la Dirección General del Teatro podrá invitar como jurado evaluador(es) a cualquier experto(s) en artes escénicas que considere sea necesario para fortalecer la decisión artística, dándole prioridad al criterio de los directores del Ministerio de Cultura y Juventud.



El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de los proyectos, el cual supone las siguientes etapas:

- a) **Primera etapa:** Dos funcionarios del Departamento de Promoción Cultural realizan un análisis preliminar y general de los requisitos de forma, para luego enviarlos a la instancia de evaluación.
- b) **Segunda etapa:** Los/as integrantes de la comisión se reunirán como instancia para llevar a cabo una deliberación de las propuestas, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, de acuerdo a los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN

Teatro Nacional de Costa Rica

Nombre actividad	
Grupo	
Programa	
Fecha	

Factor de Evaluación	Indicadores	Porcentaje (%)	Evaluación
Calidad Artística	- Trayectoria del artista o compañía 20%	40%	
	- Originalidad e innovación de la propuesta 10%		
	- Relevancia cultural y artística del contenido 5%		
	- Valor simbólico o histórico del espectáculo 5%		
Viabilidad Técnica	- Requerimientos de escenografía, iluminación y sonido 5%	10%	
	- Compatibilidad de montaje y desmontaje con la sala y la agenda del teatro 5%		
Pertinencia Institucional	- Alineación con la misión y visión del Teatro Nacional 5%	15%	
	- Contribución a la promoción del arte y la cultura costarricense 5%		
	- Valor educativo y formativo de la propuesta 5%		
Logística y Organización	- Claridad del cronograma y plan de trabajo 5%	10%	
	- Viabilidad financiera y presupuesto 5%		
Cumplimiento Legal y Contractual	- Licencias y derechos de autor (propiedad intelectual) 5%	10%	
	- Cumplimiento de normativas locales (permisos, seguros) 5%		



Impacto Social y Cultural	- Interés potencial del público costarricense que asiste al Teatro Nacional	15%	
	TOTAL	100%	

Las decisiones que adopte el Jurado serán inapelables y deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica de conformidad con sus competencias.

8. Producción y montaje

- El Departamento de Promoción Cultural asignará el personal que acompañará la gestión y realización de cada espectáculo seleccionado.
- El Departamento de Promoción Cultural coordinará una reunión previa de producción, en la que se abordará junto a personal del Departamento de Escenario, los aspectos y requerimientos técnicos del espectáculo.
- El espectáculo no podrá contar con elementos o requerimientos cuyo montaje no se haya planificado de previo.
- El montaje del espectáculo se realizará el mismo día de la función a partir de las 8:00 a.m.
- El desmontaje se realizará el mismo día al término del evento.
- En ensayo se realizará el mismo día, lo mismo que las pruebas de luces y sonido.
- El ingreso y la salida de equipo y personal relacionado con el espectáculo, deberá hacerse por la entrada este (parte trasera del inmueble).
- Deberá enviarse en la fecha que se indique, la lista detallada de las características del equipo que ingresará a las instalaciones, así como nombre, apellido y cédula del personal involucrado en el espectáculo, para que se puedan gestionar oportunamente los permisos de ingreso.

9. Cronograma

Fecha	Proceso
15 de Julio 2025	Se inicia con post de aviso de la apertura de la convocatoria.
Del 01 al 31 de Agosto de 2025	Publicación de las bases de participación (1 de agosto). Periodo de recepción de propuestas.
Del 1 al 30 de setiembre	Evaluación por parte de una comisión interna y selección de las propuestas seleccionadas mediante análisis técnico debidamente documentado.
Del 1 al 18 octubre	La selección de las propuestas es informada al Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica, para su respectivo análisis y aprobación.
Del 3 al 8 de noviembre	Comunicación a las personas seleccionadas.



Fecha a definir	Difusión de la programación por medio de las redes sociales del Teatro Nacional.
-----------------	--

Nota importante: "El Teatro Nacional se reserva el derecho de variar las fechas de presentación de Teatro al Mediodía del periodo 2026.